



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 MAY 2013	
Recibido.....	1631 Hs.
Exo. N°.....	34680

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA
CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la implementación de la atención podológica en los Hospitales Públicos, Samcos y Centros de Salud de todos los niveles de la provincia para la asistencia preventiva y terapéutica de patologías podológicas.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el cual, en coordinación con el Colegio Profesional de Podólogos de la Provincia de Santa Fe deberá:

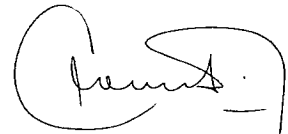
- a) Instrumentar un plan integral sobre prevención, control y tratamiento de las afecciones podológicas.
- b) Brindar la atención podológica a los pacientes diabéticos como medida de prevención y/o atención temprana, para reducir posibles afecciones de riesgos y mejorar su calidad de vida.
- c) Incluir a los podólogos matriculados conforme la Ley 13283 en la interacción multidisciplinaria e interdisciplinaria.
- d) Integrar la asistencia podológica en la estrategia de Atención Primaria de la Salud, a través de los Hospitales Públicos, Samcos y Centros de Salud de todos los niveles.
- e) Capacitar en forma continua al equipo de salud en los diferentes niveles de atención acerca del manejo de las patologías y alteraciones podológicas y de las medidas de bioseguridad necesarias.
- f) Concientizar a la población sobre la importancia de la salud de los pies.

g) Desarrollar campañas sanitarias podológicas preventivas.

h) Tomar todas las acciones necesarias tendientes a disminuir las complicaciones podológicas prevenibles de la población.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto la incorporación de profesionales podólogos matriculados en el colegio respectivo, a la atención que brindan los efectores públicos de salud de la provincia, en todos sus niveles.

Conocemos la importancia de la atención podológica, no sólo con relación a la curación de dolencias, sino por la importante herramienta que significa. Los Hospitales, Samcos y Centros de Salud de la provincia en todos sus niveles deberán contar con al menos un podólogo matriculado como parte del servicio de salud pública y gratuita.

Las personas adultas son las que más requieren de los servicios del podólogo, es por eso que muchas organizaciones no gubernamentales brindan ese servicio; los efectores públicos no pueden

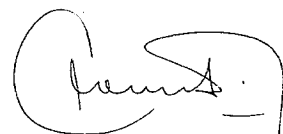
mantenerse al margen. La detección del pie diabético en los adultos mayores, significa la inmediata derivación por parte del podólogo, al profesional médico correspondiente para el adecuado tratamiento de esa enfermedad.

También es importante la tarea preventiva del profesional podólogo en edades de desarrollo de los niños, no sólo para evitar patologías a temprana edad vinculadas a deformaciones óseas en los pies de los niños, sino para prevenir dolores o lesiones a niveles de rodilla, cadera y columna, incluso en sus relaciones interpersonales, en su psiquis y en su desarrollo como personas.

Hacemos incapié también en el desarrollo de los niños y niñas, pues el presente guarda relación con otro proyecto de mi autoría que actualmente se encuentra en la Comisión de Salud y Asistencia Social de esta Honorable Cámara, proyecto ingresado el 28/06/2017 y que lleva el número 33293, por medio del cual se declara obligatoria la asistencia, evaluación y control plantar de los niños y niñas en edad de iniciar el primer grado de la escuela primaria en todo el territorio de la Provincia.

En fin, sin perder de vista que el Estado debe garantizar por mandato constitucional el servicio público de salud gratuito, más allá de eso, entendemos al servicio de salud como integral, abarcativo de todas las ramas y derivaciones vinculadas al área de la salud. Como está dicho, la derivación oportuna a un profesional médico en caso de ser necesario, puede significar un tratamiento a tiempo contra la diabetes por ejemplo, con todas las consecuencias positivas que ello significa.

La prevención, la cobertura integral de un servicio tan básico, y la mejor calidad de vida de la población, es lo que se persigue con el presente proyecto. Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del mismo.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial